



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

270

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2014 -MDY

Yura, 24 de enero del 2014

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 026-2014-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2014-LOG-MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Conformación del Comité Ad Hoc, para el proceso de selección - Licitación Pública de ejecución de la obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, el art. 76 de la Constitución Política del Estado, establece que las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública; además, precisa que en la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hace por concurso público.

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 (Ley de Contrataciones con el Estado) se dispone que la entidad designara a un comité especial que deberá conducir el proceso, se precisa además que el titular de la entidad podrá designar a un comité especial ad hoc o permanente; también el artículo 27 del reglamento de la citada ley, precisa que el Titular de la entidad o funcionario delegado designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, en el caso de los procesos de selección (Licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un comité especial, el mismo que deberá de conducir el proceso.

Que, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 027-2014-LOG-MDY solicita la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, para el proceso de la Licitación Pública de la obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA**"; por lo que, el órgano encargado de las contrataciones, solicita que mediante resolución de alcaldía, se proceda a la designación de comité especial Ad-Hoc; proceso que mediante la Disponibilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

269

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Presupuestal N° 0019-2014-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cuenta con la disponibilidad correspondiente.

Que, dentro de dicho contexto, estando a los dispositivos legales glosados, la opinión favorable señalada en el Dictamen Legal N° 026-2014- GAJ/MDY, y Proveído N° 0111-2014-GM de la Gerencia Municipal en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972); este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL AD HOC, para que se lleve a cabo la Licitación Pública de la obra: " **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA**", de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que estará integrado por:

TITULARES

PRESIDENTE	Abog Miguel Ángel Pineda Avalos	DNI 30677476
Primer Miembro	Arq. Giancarlo Huerta Retamozo	DNI 40199381
Segundo Miembro	Sra. María Magdalena Flores Machaca	DNI 41251391

SUPLENTES

PRESIDENTE	CPC. Angel Silfredo Delgado Delgado	DNI 29290641
Primer Miembro	Arq. Anya Cecilia García López	DNI 42775710
Segundo Miembro	Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo	DNI 29624551

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- PONER a conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, la presente resolución para su cumplimiento, notificándose con ella a los integrantes del comité.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huácas
Secretaria General

